Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CD Nº 07/15 "SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES PARA EVENTOS"

EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA

ID 289.452

28 de agosto de 2015

Se realiza el presente informe a fin de complementar el procedimiento utilizado para el análisis de la evaluación de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03, "Punto 5 Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las Especificaciones Técnicas y otros requerimientos" del Informe de Evaluación CD N° 07/2015 "Servicios de arreglos florales para eventos".

Como procedimiento para dar cumplimiento a la Resolución Nº 849/2015, esta comisión ha solicitado al oferente el llenado en carácter de declaración jurada de un formulario institucional denominado *"Calificación de la Capacidad Legal"*, en el cual el oferente detalla los nombres y números de documentos del dueño, representante legal y/o todos los socios que posee la empresa.

Remitido este formulario a la Dirección de Recursos Humanos institucional, con los datos presentados en este formulario, se verificó que el oferente BOHÊME FLORES de Nicolás Chase sus socios y/o sus representantes **no se encuentran en la base de datos del SINARH como funcionarios públicos**.

El Comité realizó además, la verificación de los registros del personal de la convocante y procedió a verificar las declaraciones juradas de cada funcionario que forma parte del proceso de contratación en el cual, declaran bajo fe de juramento que no se encuentran afectados en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 en lo que respecta al Oferente: BOHÊME FLORES de Nicolás Chase, sus Socios y Representantes, enlistado en el Formulario *Calificación de la Capacidad Legal*, constatando que **no se encuentra imposibilitado respecto a al inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03.**

Finalmente, este Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, no posee impedimentos respecto a los incisos a) y/o b) del Art. 40, de la Ley 2051/03 por lo que recomienda:

MS. José Coronel Director Administrativo	Lic. Nilsa Sosa Directora de Bienestar Institucional	Ing. Mirta Benítez Directora Académica
Lic. Alcides Torres Asistente de la Carrera LCIK	Est. Fernando Moreno Representante Estudiantil	